671

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio
de
Guerra y Marina

Asunción, Octubre 3 de 1905

Visto el pedido de aumento de pensión de los estudiantes Don Cayetano Masi y Don Andres R. Miranda adscriptos á la extinta Escuela de Sanidad Militar de la República Argentina donde han hecho estudios, y considerando justo lo solicitado, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

El Presidente Provisorio de la Repca.

Decreta:

Artº 1º Elévese á cuarenta pesos oro mensuales la pensión de que gozaban cada uno de los estudiantes de la Escuela de Sanidad Militar de la República Argentina.

Artº 2º Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

Artº 3º Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

Gibaja

J. Ferreira